



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 26 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El Oficio N.º 000226-2025-ST-UETI-CPP-PJ, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la Secretaria Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, respecto a la invitación a la magistrada Juana Mercedes Caballero García, Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, para su participación en el I Encuentro de Jueces Formador de Formadores de la especialidad penal, a propósito de la dación de la Ley N.º 32258.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Mediante Resolución Corrida N.º 322-2025-CE-PJ, de fecha 20 de marzo de 2025, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del "I Encuentro de Jueces Formador de Formadores de la Especialidad Penal, a propósito de la dación de la Ley N.º 32258", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril del presente año, en el Salón de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia; asimismo, con Resolución Corrida N.º 340-2025-CE-PJ, de fecha 24 de marzo de 2025, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ante la solicitud de rectificación de error material respecto a la fecha de realización de dicho evento, establece que la autorización para que se lleve a cabo dicho encuentro, es por los días 28 y 29 de marzo del presente año, quedando modificada en ese extremo la Resolución Corrida N.º 322-2025-CE-PJ.

TERCERO. - Que, con el Oficio de visto, la Secretaria Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, por encargo de la Presidenta de la UETI-CPP, realiza la invitación al evento antes descrito en líneas precedentes, solicitando que se autorice la participación de la magistrada Juana Mercedes Caballero García, "Jueza Formador de Formadores"; en las fechas establecidas; precisando que, los gastos que irrogen dicha actividad serán con cargo al Programa Presupuestal 0086





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

“Mejora de los servicios de Justicia Penal”, lo cual incluye los viáticos y traslado de los magistrados.

CUARTO. - Los Magistrados se encuentran sujetos al régimen de la actividad pública; por lo tanto, les resulta aplicable la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N.º 276, constituye un derecho de los Magistrados: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Asimismo, el artículo 110° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, señala: “Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a) Con goce de remuneraciones: Por capacitación oficializada”

QUINTO. - Aunado a ello, los numerales 7.1. y 7.1.7. de la Directiva N.º011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, regula el derecho de los magistrados de obtener licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada. Asimismo, la Ley de la Carrera Judicial “Ley N° 29277”, en el numeral 10) del Artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, a obtener permisos y licencias, conforme a Ley; de ahí que, los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener licencias y permisos.

SEXTO. - De acuerdo a la Resolución Administrativa N° 423-2019-CE-PJ del 16 de octubre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País pueden autorizar certámenes académicos que se programen en el Distrito Judicial; asimismo, estableció que entre las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces de este Poder del Estado, son los siguientes: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial -Ex OCMA-, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centro de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.

SEPTIMO. – Que, el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 423-2019-CEPJ, precisó que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditado; y cuenten con la autorización del órgano competente.

OCTAVO. – Que, mediante correo institucional, de fecha 25 de marzo de 2025, el Coordinador de Audiencias del Modulo Penal de Huaral, informa que la magistrada





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Juana Mercedes Caballero García, a cargo del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, no cuenta con audiencias programadas los días 28 y 29 de marzo de 2025, así como que tampoco se encuentra de turno judicial; asimismo, en relación a la participación de la magistrada al evento académico señalado en líneas precedentes, se tiene que mediante correo institucional, de fecha 25 de marzo de 2025, la magistrada confirma su participación al evento realizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, para los días 28 y 29 de marzo de 2025.

NOVENO. – El presente caso, se trata de una actividad académica de carácter oficial, autorizada con Resolución Corrida N° 000322-2025-P-CE-PJ, del 20 de marzo de 2025 y modificada con Resolución Corrida N°000340-2025-P-CE-PJ, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2025 el “I Encuentro de Jueces Formador de Formadores de la Especialidad Penal, a propósito de la dación de la Ley N.°32258”, en la ciudad de Lima; y a tenor de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 35° de la Ley de la Carrera Judicial -Ley N° 029277 y el numeral 7.1.7. de la Directiva N.°011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, se encuentra dentro los supuestos para conceder licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada a la magistrada Juana Mercedes Caballero García.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.¹

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de forma presencial y **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER** por capacitación oficializada a la magistrada **JUANA MERCEDES CABALLERO GARCÍA**, en su condición de Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, por los días 28 y 29 de marzo de 2025, a efectos de que participe como Jueza Formadora en el “I Encuentro de Jueces Formador de Formadores de la Especialidad Penal, a propósito de la dación de la Ley N.°32258”, que se llevara a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2025, en la Sala de Juramentaciones del Palacio Nacional de Justicia, sito en la Av. Paseo de la República S/N Lima-Perú.

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los gastos que se generen como consecuencia de dicha asistencia no serán asumidos por la Corte Superior de Justicia de Huaura, ello en atención a lo señalado en el Oficio N°226-2025-ST-UETI-CPP-PJ, que difiere que los gastos de traslado y viáticos de la magistrada serán cubiertos por los organizadores del evento, con cargo al Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los servicios de Justicia Penal”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la magistrada **JUANA MERCEDES CABALLERO GARCÍA**, Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Secretaria Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, la Oficina de Imagen Institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

